

**Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan actividades de formación dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras y las ayudas económicas para realizarlas.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 2 como fines del sistema educativo español la interculturalidad, como elemento enriquecedor de la sociedad, la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras, y la preparación para el ejercicio de la ciudadanía.

Los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas identifican como una de las competencias básicas la comunicación lingüística en la lengua propia y en otras lenguas.

Recoge, por tanto, la citada Ley Orgánica 2/2006 los objetivos de la Unión Europea orientados a conseguir que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea y la movilidad entre las personas y para favorecer el intercambio cultural y lingüístico.

La Consejería de Educación y Ciencia, como responsable del desarrollo del Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha, comparte estos objetivos y los promueve a través de distintas iniciativas.

Tiene, por tanto, como objeto esta Orden el convocar actividades de movilidad formativa y/o de intercambio y las ayudas para realizarlas, dirigidas a mejorar la competencia lingüística del alumnado en una lengua extranjera.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

### **Primero. Objeto y ámbito de la convocatoria.**

El objeto de esta orden es establecer las bases y convocar las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para realizar las actividades dirigidas a mejorar la competencia lingüística del alumnado de distintas enseñanzas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **Segundo. Actividades a las que se dirigen las ayudas.**

Las actividades que responden al objeto de esta convocatoria y cuyo contenido se describe en los correspondientes anexos, son:

1. A realizar durante el año 2009:

1.1. Actividades de formación y movilidad para mejorar la competencia en el uso de lenguas extranjeras en dos modalidades:

a. Formación en la propia Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV.

b. Formación en países de la Unión Europea y en Canadá, de acuerdo con lo establecido en el anexo V.

1.2. Ayudas para centros educativos para realizar actividades de intercambio con centros educativos de terceros países, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.

2. A realizar en el curso 2009-2010:

2.1. Programa de curso académico en Irlanda, de acuerdo con lo que se establece en el anexo VII.

### **Tercero. Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía total destinada a la atención de los gastos derivados de la presente convocatoria, con cargo a la aplicaciones **18020000G423A/48711 (2.124.370 Euros)** y **18020000G423A/42900 (213.750 Euros)** para el año **2009** y de **190.143 Euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18020000G423A/48711** para el año **2010**, de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no podrá superar la cantidad de:

a. 90.563 € para las actividades de formación realizadas en la Comunidad Autónoma.

b. 1.938.736 € para las actividades de formación en el extranjero.

c. 213.750 € para el programa de intercambios.

d. 285.214 € para el programa de curso académico en Irlanda.

2. La cuantía máxima de las ayudas para cada actividad será la establecida en los correspondientes anexos.

3. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente.

4. El crédito previsto en el apartado uno podrá incrementarse, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de

gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. De igual modo las cantidades no ejecutadas en cualquiera de las partidas podrán redistribuirse entre las otras.

#### **Cuarto. Beneficiarios y requisitos.**

1. Podrá solicitar la participación en actividades de formación para la mejora de la competencia en el uso de lenguas extranjeras el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1.1. Para la formación en la propia Comunidad Autónoma.

a) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de diciembre de 2008.

b) Que el solicitante o, en su caso, los declarantes de la unidad familiar tengan domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Estar cursando alguna de las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.

- Magisterio en la especialidad de Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Idiomas en las Universidades de Castilla-La Mancha o de Alcalá, o Traducción e Interpretación en cualquier universidad de España. Este alumnado habrá de tener nota media superior o igual a 5 en cada uno de los dos últimos cursos y en el área de lengua extranjera correspondiente a la actividad que solicita.

1.2. Para la formación en países de la Unión Europea y Canadá.

a) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de diciembre de 2008.

b) Que el solicitante o, en su caso, los declarantes de la unidad familiar tengan domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Estar cursando alguna de las siguientes enseñanzas:

- 4º curso de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos o Enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha. El alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas sólo podrá beneficiarse de estas ayudas cuando esté matriculado en 2º, 3º, 4º ó 5º y pueda acreditar la situación legal de desempleo.

- Magisterio en la especialidad de Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Idiomas en las Universidades de Castilla-La Mancha o de Alcalá, o Traducción e Interpretación en cualquier Universidad.

d) Tener nota media superior o igual a 5 en cada uno de los dos últimos cursos y en el área de lengua extranjera correspondiente a la actividad que solicita.

e) El alumnado de otras nacionalidades diferentes a la española habrá de estar en posesión del correspondiente visado / pasaporte antes de realizar la actividad.

2. Podrá solicitar la participación en el programa de curso académico en Irlanda el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

a) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de diciembre de 2008.

b) Que el solicitante o, en su caso, los declarantes de la unidad familiar tengan domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Estar matriculado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el presente curso 2008-2009 en centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Tener nota media superior o igual a 7 en cada uno de los dos últimos cursos y en el área de lengua extranjera (inglés).

e) El alumnado de otras nacionalidades diferentes a la española habrá de estar en posesión del correspondiente visado / pasaporte antes de realizar la actividad.

3. Podrán solicitar la participación en actividades de intercambio con otros países los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los centros privados concertados presentarán, cuando les sea requerida, certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que anteriormente hubieses autorizado de manera expresa a la Consejería de Educación y Ciencia a obtener información al respecto.

4. No podrán ser adjudicatarios de estas plazas ni beneficiarse de las ayudas que se convocan por esta Orden los solicitantes que reciban ayudas para participar en programas, actividades y cursos de análoga naturaleza convocados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o por cualquier otra entidad, pública o privada, nacional o extranjera, así como aquellos solicitantes en quienes concurra algún supuesto de los establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Quinto. Solicitudes, plazo y documentación a presentar.**

1. Los interesados en estas ayudas presentarán sus solicitudes, según los modelos que figuran como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie ó If en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de que se proceda a su certificación. Además, las solicitudes podrán enviarse mediante fax a los siguientes números: Albacete 967 248 962; Ciudad Real 926 210 791; Cuenca 969 176 403, Guadalajara 949 887 954, Toledo 925 288 918, mediante llamada telefónica al teléfono 012 ó por Internet desde la página [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

2. En el caso de las actividades de formación sólo se podrá presentar solicitud para una actividad en cualquiera de sus turnos.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden hasta el día 6 de febrero de 2009.

4. Las solicitudes podrán ir acompañadas de la documentación recogida en el Anexo II. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia requerirán al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.

## **Sexto. Procedimiento de concesión y valoración de solicitudes.**

1. La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva en función de la demanda de solicitudes, plazas disponibles y preferencias expresadas por los solicitantes.

2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo III por una Comisión Regional con la siguiente composición:

- La persona titular de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- Un asesor/a de Programas Educativos.
- El titular de la Jefatura de Sección de Programas Educativos.
- Un funcionario del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario.

3. Evaluadas las solicitudes, la Comisión encargada de la instrucción del procedimiento emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. Si la solicitud se presentó sin acompañar ninguno de los documentos acreditativos referidos en el Anexo II, o en el caso de actividades de intercambio, los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se requerirá a aquellos que vayan a tener la condición de beneficiarios, para que los presenten en el plazo de 15 días.

Si la solicitud se formuló mediante comunicación electrónica o telemática sin firma electrónica avanzada o por llamada al 012, se enviará junto con el requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que una vez firmada sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos requeridos.

En aquellos supuestos en que no sea necesario el requerimiento de documentación, se solicitará la firma de la solicitud con la notificación de la propuesta de resolución.

5. La falta de presentación de la documentación que tenga carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario tendrá por efecto el desistimiento.

6. La Comisión encargada de la instrucción, formulará propuesta de concesión, que se efectuará de acuerdo con los criterios y baremo indicados en el Anexo III.

En el supuesto de que no sean tenidos en cuenta otros hechos que los aducidos por el interesado al realizar la solicitud, se podrá prescindir del trámite de audiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.6 del ya citado Decreto 21/2008, de 5 de febrero, teniendo en este caso la propuesta de resolución carácter de definitiva.

#### **Séptimo. Resolución.**

1. La persona titular de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, por delegación de la Consejera de Educación y Ciencia, procederá a determinar la concesión de las ayudas mediante Resolución.

2. Las solicitudes presentadas serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes.

3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Además la relación de beneficiarios y de excluidos se publicará en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha y el Portal de Educación en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de resolución establecido anteriormente.

5. La Resolución del procedimiento de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que la ha dictado según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre o ser impugnada mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a su notificación.

#### **Octavo. Pago y percepción de la ayuda.**

1. Publicada la Resolución, los beneficiarios de la convocatoria deberán abonar a la empresa colaboradora adjudicataria de los cursos el pago de la parte del

precio de la actividad que les corresponda, en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación. Los beneficiarios del programa de curso académico en Irlanda realizarán el pago en tres plazos, el primero de ellos en los 10 días naturales establecidos anteriormente, el segundo en el mes de diciembre de 2009 y el tercero al finalizar la actividad. Cada pago se corresponderá con un tercio de la cantidad total a ingresar.

2. Los beneficiarios de los cursos en la Unión Europea y Canadá, inmersión lingüística y programa de curso académico en Irlanda remitirán el resguardo de ingreso y confirmación, por correo certificado con acuse de recibo, a la empresa colaboradora adjudicataria de los cursos. Los beneficiarios de los cursos regionales remitirán el resguardo y la confirmación a la Consejería de Educación y Ciencia. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a la plaza, pudiendo adjudicarse ésta a otro solicitante incluido en la lista de reservas por orden de puntuación.

3. En el caso de las actividades de intercambio se estará a lo dispuesto en el Anexo VI.

4. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Título III, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y desarrollado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Toda la documentación justificativa de la realización de la actividad y las facturas correspondientes quedarán a disposición de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para su fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de su Reglamento Regulator.

### **Noveno. Obligaciones y renunciaciones.**

1. Si el beneficiario de la ayuda renunciase a la realización de la actividad, remitirá por escrito su renuncia, junto con la documentación justificativa, a la Consejería de Educación y Ciencia y a la empresa adjudicataria.

2. Si la renuncia se produjera en el plazo de diez días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, o de tres meses antes en el caso del programa de curso académico en Irlanda, sólo procederá la devolución del 50% del importe ingresado por el participante.

3. En el supuesto de que el participante renunciase a la plaza por causa justificada, la empresa colaboradora procederá a la devolución total de la cuota abonada a la misma. Serán causas justificadas la enfermedad grave del solicitante o de personas integrantes de su unidad familiar (en primer y segundo grado), la formalización de un contrato de trabajo u otras causas suficientes que serán consideradas por la Comisión de selección en el momento de la solicitud de devolución.

4. El alumnado beneficiario de las ayudas queda obligado a la realización total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas en torno al programa, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad tanto en la familia de acogida como en el centro de estudios, y al respeto y la observancia estricta de las leyes vigentes en los países donde se desarrollen las actividades programadas, así como a cumplir las normas de funcionamiento que para cada actividad pudieran establecerse. En caso contrario, se procederá a la revocación de la ayuda y, en consecuencia, a la anulación de la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que haya ocasionado su estancia, así como los de su traslado a su localidad de residencia. En este supuesto, el participante estará obligado a la devolución total de la subvención concedida por esta Consejería y no podrá beneficiarse de la próxima convocatoria de estas actividades.

5. Las obligaciones referidas a las actividades de intercambio con otros países quedan recogidas en el anexo VI de la presente Orden.

#### **Décimo. Incumplimiento y Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas en concepto de ayudas y la exigencia del interés de demora determinado en la legislación estatal en los supuestos previstos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y correspondientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

### **Undécimo: Modificación de la Resolución.**

En uso de la previsión contenida en el artículo 14.2 i) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, toda alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Igualmente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades, dará lugar, en todo caso, a la modificación de la resolución de concesión.

### **Duodécimo. Licitación.**

1. La Consejería de Educación y Ciencia procederá a licitar la realización de las actividades de mejora de la competencia en el uso de lenguas extranjeras dentro de la propia Comunidad Autónoma y en el extranjero, así como el programa de curso académico en Irlanda.

2. En el supuesto de que alguno de los lotes ofertados fuese declarado desierto, la Consejería de Educación y Ciencia asumirá la diferencia económica entre el precio máximo del curso establecido por la presente convocatoria y el precio final del mismo.

### **Decimotercero. Reconocimiento de formación.**

La participación del profesorado en la actividad de intercambio será reconocida por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario con un máximo de 4 créditos.

### **Disposiciones Finales.**

Primera.- Se faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta convocatoria.

Segunda.- La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación y Ciencia,  
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

**ANEXO Ia**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE  
FORMACIÓN PARA MEJORAR LA COMPETENCIA EN EL  
USO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA PROPIA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA. EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
AÑO 2009  
S417**

<b>1. DATOS GENERALES.</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE					
DOMICILIO		NÚM.	PISO	BLOQUE	
				C.P.	
POBLACIÓN		PROVINCIA			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NIF (Incluir el 0)	LETRA	NIE	
	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
TELÉFONO:	E-MAIL				
TELÉFONO MÓVIL:					
OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras.					
<b>2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.</b>					
CENTRO Y LOCALIDAD DEL CENTRO EN EL QUE ESTUDIA					
CURSO (MARCAR CON X)					
1º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			
2º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			
En el caso de que el centro educativo donde está escolarizado desarrolle alguna de las siguientes actividades, ¿Está el/la solicitante incluido en alguno de ellos? (Marcar con una X)					
Sección Europea	Programa Europeo de Aprendizaje Permanente	Proyecto de Innovación de Idiomas			
<b>3. RESIDENCIA, CURSO Y MES SOLICITADO. (CONSIGNAR 1, 2, 3...)</b>					
PRIMER CICLO					
PREFERENCIA	RESIDENCIA	LUGAR	FECHA		
	José Prat	Albacete	Del 4 al 25 de julio de 2009		
	Don Quijote	Ciudad Real			
	Virgen de las Cruces	Daimiel (Ciudad Real)			
	Alonso de Ojeda	Cuenca			
	José Castillejo	Guadalajara	Del 1 al 22 de agosto de 2009		
SEGUNDO CICLO					
PREFERENCIA	RESIDENCIA	LUGAR	FECHA		
	Carmen Villar	Talavera de la Reina(Toledo)	Del 4 al 25 de julio de 2009		
	José Maestro	Ciudad Real			
	Juan Jiménez Aguilar	Cuenca			
Asistencia en años anteriores.		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
<b>4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2007.</b>					
EL SOLICITANTE ESTÁ EMPADRONADO EN CASTILLA-LA MANCHA.			Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
EL SOLICITANTE TIENE DOMICILIO FISCAL EN EL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA.			Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.			Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)		¿Es familia numerosa?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR					
NIF/ NIE del declarante	APELLIDOS	NOMBRE			
Escriba la cantidad que aparece en las casillas de la declaración de la Renta del Ejercicio 2007.					
	Declarante 1	Declarante 2	Declarante 3	Declarante 4	
Casilla nº 455					
Casilla nº 465					
Casilla nº 741					

<b>5. IMPORTANTE: A EFECTOS DE ACREDITACION DE LOS DATOS TRIBUTARIOS DECLARADOS, LOS SOLICITANTES: (ELEGIR UNA)</b>		
<table border="1"> <tr> <td>Adjuntan Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</td> <td>Autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar que precise.</td> </tr> </table>	Adjuntan Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	Autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar que precise.
Adjuntan Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	Autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar que precise.	

<b>6. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b>
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / NIE.
<input type="checkbox"/> Título de familia numerosa, en su caso.
<input type="checkbox"/> Certificación del curso en el que se encuentra matriculado.
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> En su caso, certificación sobre la inclusión del solicitante en Secciones Europeas, Programa Europeo de Aprendizaje Permanente, o Proyectos de Innovación de Idiomas.

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la participación y ayuda, en su caso, para la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

El padre / madre / tutor/a

Fdo. \_\_\_\_\_

NIF-NIE \_\_\_\_\_

**Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar: Autorizo \*:**

\* Sólo en caso de consignar en el apartado 5 la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para solicitar a la Agencia Tributaria los datos fiscales.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Declarante 4

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO Ib**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS EN**  
**IDIOMAS EN EL EXTRANJERO PARA 4º CURSO DE ESO,**  
**BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y ENSEÑANZAS DE**  
**RÉGIMEN ESPECIAL SALVO IDIOMAS.**  
**AÑO 2009**  
**SH52**

1. DATOS GENERALES.						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE						
DOMICILIO			NÚM.	PISO	BLOQUE	C.P
POBLACIÓN			PROVINCIA			
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		NIF (Incluir el 0)	LETRA	NIE
		Hombre	Mujer			
TELÉFONO:		E-MAIL				
TELÉFONO MÓVIL:						
OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras.						

2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.			
CENTRO Y LOCALIDAD DEL CENTRO EN EL QUE ESTUDIA			
ESTUDIOS		CURSO	
4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria			
Bachillerato			
Ciclos formativos de Grado Medio			
Ciclos formativos de Grado Superior			
Enseñanzas de Régimen Especial			
NOTA MEDIA DEL CURSO		NOTA DE IDIOMA	
2006-2007		2006-2007	
2007-2008		2007-2008	
En el caso de que el centro educativo donde está escolarizado desarrolle alguna de las siguientes actividades, ¿Está el/la solicitante incluido en alguno de ellos? (Marcar con una X)			
Sección Europea	Programa Europeo de Aprendizaje Permanente	Proyecto de Innovación de Idiomas	

3. CURSO SOLICITADO Y MES POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Consignar 1, 2, 3...)								
CURSO	Julio Residencia	Julio Familia	Agosto Residencia	Agosto Familia	Septiembre (Con inmersión en centros ordinarios con alumnado nativo)	¿Ha asistido en alguna de las dos últimas convocatorias en cualquiera de estas modalidades? (Marque con una X)	Sí	NO
Irlanda								
Gran Bretaña								
Canadá (Inglés)								
Francia								
Alemania								

4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2007.				
EL SOLICITANTE ESTÁ EMPADRONADO EN CASTILLA-LA MANCHA.			Sí	No
EL SOLICITANTE TIENE DOMICILIO FISCAL EN EL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA.			Sí	No
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.			Sí	No
Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)		¿Es familia numerosa?	Sí	No
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR				
NIF / NIE del declarante	APELLIDOS		NOMBRE	
Escriba la cantidad que aparece en las casillas de la declaración de la Renta del Ejercicio 2007.				
	Declarante 1	Declarante 2	Declarante 3	Declarante 4
Casilla nº 455				
Casilla nº 465				
Casilla nº 741				



**ANEXO Ic**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES**  
**FORMATIVAS EN IDIOMAS EN EL EXTRANJERO PARA,**  
**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE ENSEÑANZAS**  
**UNIVERSITARIAS.**  
**AÑO 2009**  
**SIAD**

1. DATOS GENERALES.									
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE									
DOMICILIO					NÚM.	PISO	BLOQUE	C.P	
POBLACIÓN					PROVINCIA				
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO			NIF (Incluir el 0)		LETRA	NIE	
		Hombre		Mujer					
TELÉFONO:							E-MAIL		
TELÉFONO MÓVIL:									
OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras.									
2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.									
CENTRO Y LOCALIDAD DEL CENTRO EN EL QUE ESTUDIA									
ESTUDIOS									
Escuelas Oficiales de Idiomas (Sólo para alumnado en desempleo )									
Magisterio Lenguas Extranjeras									
Licenciatura de Filología									
Traducción e Interpretación									
NOTA MEDIA DEL CURSO					NOTA DE IDIOMA <sup>1</sup>				
2006-2007					2006-2007				
2007-2008					2007-2008				
3. CURSO SOLICITADO Y MES POR ORDEN DE PREFERENCIA. (Consignar 1, 2, 3...)									
CURSO		Julio	Agosto	¿Ha asistido en alguna de las dos últimas convocatorias en cualquiera de estas modalidades?				Sí	NO
Intensivo Conversación (Sólo alumnado universitario)									
Inglés en Gran Bretaña									
Inglés en Canadá									
Francés en Francia									
Alemán en Alemania									
4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2007.									
EL SOLICITANTE ESTÁ EMPADRONADO EN CASTILLA-LA MANCHA.							Sí	No	
EL SOLICITANTE TIENE DOMICILIO FISCAL EN EL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA.							Sí	No	
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.							Sí	No	
Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)				¿Es familia numerosa?			Sí	No	
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR									
NIF/NIE del declarante	APELLIDOS				NOMBRE				
Escriba la cantidad que aparece en las casillas de la declaración de la Renta del Ejercicio 2007.									
	Declarante 1	Declarante 2	Declarante 3	Declarante 4					
Casilla nº 455									
Casilla nº 465									
Casilla nº 741									

<sup>1</sup> Sólo podrán ser adjudicatarios los alumnos/as con puntuación igual o superior a cinco en el área de Idioma.

<b>5.</b>	<b>IMPORTANTE: A EFECTOS DE ACREDITACION DE LOS DATOS TRIBUTARIOS DECLARADOS, LOS SOLICITANTES: (ELEGIR UNA)</b>	
	Adjuntan Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	Autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar.

<b>6.</b>	<b>ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b>
	Fotocopia del DNI / NIE.
	Certificación del curso en el que se encuentra matriculado.
	Título de familia numerosa, en su caso.
	Certificación de la nota media de las calificaciones obtenidas en los dos cursos anteriores.
	Certificación de la nota media obtenida en el área de lengua extranjera en los dos cursos.
	Certificado de empadronamiento.
	Certificado de encontrarse en situación de desempleo. (sólo en el caso de los alumnos de E.O.I.)
	Otros.

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la citada ayuda por la participación en la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias en la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

El/la padre / madre / tutor/a  
(menores de edad)

El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF-NIE \_\_\_\_\_

**Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar: Autorizo \*:**

\* Sólo en caso de consignar en el apartado 5 la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para solicitar a la Agencia Tributaria los datos fiscales.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Declarante 4

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ANEXO Id**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES DE  
INTERCAMBIO CON OTROS PAÍSES  
AÑO 2009**

<b>1. DATOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO.</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	

<b>2. DATOS DEL CENTRO.</b>					
NOMBRE		DOMICILIO		NÚM.	PISO
				BLOQUE	C.P
POBLACIÓN			PROVINCIA		
FAX		TELÉFONO FIJO		E-MAIL	
En el caso de que el centro educativo desarrolle alguna de las siguientes actividades, ¿El alumnado participante está incluido en alguno de ellos? (Marcar con una X)					
Sección Europea	<input type="checkbox"/>	Programa Europeo de Aprendizaje Permanente	<input type="checkbox"/>	Proyecto de Innovación de Idiomas	<input type="checkbox"/>
NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD					

<b>3. DATOS DEL VIAJE.</b>					
Número de Alumnos		Curso		Número de Acompañantes	
País		Localidad		Centro:	
Fecha prevista de realización		Duración de la actividad		Método de transporte	
Departamento que realiza la actividad			En el caso de presentar más de una solicitud por centro establezca la prioridad (1º, 2º,...) <i>A consignar por la Dirección del Centro</i>		

<b>4. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b>	
<input type="checkbox"/>	Certificado del centro con el que se realizará el intercambio.
<input type="checkbox"/>	Relación nominal del alumnado que participará y profesorado responsable de la actividad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, relación del alumnado de Secciones Europeas, Programa Europeo de Aprendizaje Permanente, o Proyectos de Innovación de Idiomas que participa en la actividad.

<b>5. NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b>	
<input type="checkbox"/>	Presentará la documentación exigida cuando le sea requerida en el proceso de instrucción.

<b>6. PROYECTO.</b>	Incluirá descripción de cómo trabajará conjuntamente el alumnado de los dos centros durante la visita.
---------------------	--

Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas. La firma sólo se hará constar en la última.

Hoja Número:

**7. MEMORIA ECONÓMICA. (Gastos previstos)**

Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas. La firma sólo se hará constar en la última.

Hoja Número:

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**IMPORTANTE: EL ABAJO FIRMANTE DECLARA NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (SÓLO CENTROS CONCERTADOS)**

Presentará los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y de la seguridad social, cuando le sea requerida de acuerdo a lo establecido en la presente orden

Autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a recabar esta información

La falsedad en los datos aportados en la presente solicitud conllevará la anulación irrevocable de la misma

Certifica que la actividad ha sido aprobada por el Consejo Escolar.

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la citada ayuda por la participación en la actividad indicada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Director /a y Presidente/a del Consejo Escolar

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**CONFIRMACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE  
INTERCAMBIO  
(SÓLO EN EL CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA)**

<b>RELACIÓN DE PARTICIPANTES.</b>			
CENTRO:			
LOCALIDAD:			
<b>ALUMNOS</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / NIE	TELÉFONO	CURSO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
<b>PROFESORES</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TELÉFONO	
1.			
2.			

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como director/a del Centro arriba indicado, **Confirma la Asistencia a la Actividad** y **Certifica** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente relación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2009  
El /la directora /a,

Fdo. \_\_\_\_\_

\* Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas.

Hoja número

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ANEXO Ie**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMA DE CURSO  
ACADÉMICO 2009-2010 EN IRLANDA**

<b>1. DATOS GENERALES.</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE				
DOMICILIO		NÚM.	PISO	BLOQUE
				C.P.
POBLACIÓN		PROVINCIA		
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO		NIF (Incluir el 0)	LETRA
	Hombre	Mujer		NIE
TELÉFONO:	E-MAIL			
TELÉFONO MÓVIL:				
OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras.				

<b>2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.</b>				
CENTRO Y LOCALIDAD DEL CENTRO EN EL QUE ESTUDIA				
ESTUDIOS				
4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria		NIVEL		
NOTA MEDIA DEL CURSO		NOTA DE IDIOMA		
2006-2007		2006-2007		
2007-2008		2007-2008		
En el caso de que el centro educativo donde está escolarizado desarrolle alguna de las siguientes actividades, ¿Está el/la solicitante incluido en alguno de ellos? (Marcar con una X)				
Sección Europea		Programa Europeo de Aprendizaje Permanente		Proyecto de Innovación de Idiomas

<b>3. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2007.</b>				
EL SOLICITANTE ESTÁ EMPADRONADO EN CASTILLA-LA MANCHA.			Sí	No
EL SOLICITANTE TIENE DOMICILIO FISCAL EN EL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA.			Sí	No
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.			Sí	No
Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)		¿Es familia numerosa?	Sí	No
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR				
NIF / NIE del declarante	APELLIDOS		NOMBRE	
Escriba la cantidad que aparece en las casillas de la declaración de la Renta del Ejercicio 2007.				
	Declarante 1	Declarante 2	Declarante 3	Declarante 4
Casilla nº 455				
Casilla nº 465				
Casilla nº 741				

<b>5. IMPORTANTE: A EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS DATOS TRIBUTARIOS DECLARADOS, LOS SOLICITANTES: (ELEGIR UNA)</b>	
Adjuntan Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	Autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar.

<b>6. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b>	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI / NIE.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Título de familia numerosa, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Centro Educativo indicando el curso en el que se encuentra matriculado.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la nota media de las calificaciones obtenidas en los dos cursos anteriores.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la nota media obtenida en el área de lengua extranjera en los dos cursos.
<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación sobre la inclusión del solicitante en Secciones Europeas, Programa Europeo de Aprendizaje Permanente, o Proyectos de Innovación de Idiomas.
<input type="checkbox"/>	Otros.

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la citada ayuda por la participación en la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El/la padre / madre / tutor/a \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
 El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

**Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar: Autorizo \*:**

\* Sólo en caso de consignar en el apartado 5 la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para solicitar a la Agencia Tributaria los datos fiscales.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Declarante 4

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_  
**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ANEXO If**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CURSO DE INMERSIÓN**  
**LINGÜÍSTICA EN EL MES DE ABRIL DE 2009 PARA ALUMNADO**  
**DE BACHILLERATO**  
**AÑO 2009**

1. DATOS GENERALES.				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE				
DOMICILIO		NÚM.	PISO	BLOQUE
				C.P.
POBLACIÓN		PROVINCIA		
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO		NIF (Incluir el 0)	LETRA
	Hombre	Mujer		NIE
TELÉFONO:			E-MAIL	
TELÉFONO MÓVIL:				
OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras.				

2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.				
CENTRO Y LOCALIDAD DEL CENTRO EN EL QUE ESTUDIA				
ESTUDIOS		NIVEL		IDIOMA
Bachillerato				
NOTA MEDIA DEL CURSO		NOTA DE IDIOMA <sup>2</sup>		
2006-2007		2006-2007		
2007-2008		2007-2008		
En el caso de que el centro educativo donde está escolarizado desarrolle alguna de las siguientes actividades, ¿Está el/la solicitante incluido en alguno de ellos? (Marcar con una X)				
Sección Europea		Programa Europeo de Aprendizaje Permanente		Proyecto de Innovación de Idiomas

3. CURSO SOLICITADO	
Curso de Inmersión Lingüística en Abril	

4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2007.				
EL SOLICITANTE ESTÁ EMPADRONADO EN CASTILLA-LA MANCHA.			Sí	No
EL SOLICITANTE TIENE DOMICILIO FISCAL EN EL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA.			Sí	No
TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.			Sí	No
Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)		¿Es familia numerosa?	Sí	No
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR				
NIF/NIE del declarante	APELLIDOS		NOMBRE	
Escriba la cantidad que aparece en las casillas de la declaración de la Renta del Ejercicio 2007.				
	Declarante 1	Declarante 2	Declarante 3	Declarante 4
Casilla nº 455				
Casilla nº 465				
Casilla nº 741				

<sup>2</sup> Sólo podrán ser adjudicatarios los alumnos/as con puntuación igual o superior a cinco en el área de Idioma.

<b>5. IMPORTANTE: A EFECTOS DE ACREDITACION DE LOS DATOS TRIBUTARIOS DECLARADOS, LOS SOLICITANTES: (ELEGIR UNA)</b>	
Adjuntan Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	Autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar.

<b>6. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b>	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI / NIE.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Título de familia numerosa, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Centro Educativo indicando el curso en el que se encuentra matriculado.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la nota media de las calificaciones obtenidas en los dos cursos anteriores.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la nota media obtenida en el área de lengua extranjera en los dos cursos.
<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación sobre la inclusión del solicitante en Secciones Europeas, Programa Europeo de Aprendizaje Permanente, o Proyectos de Innovación de Idiomas.
<input type="checkbox"/>	Otros.

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la citada ayuda por la participación en la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias en la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

El/la padre / madre / tutor/a  
(menores de edad)

El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF-NIE \_\_\_\_\_

**Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar: Autorizo \*:**

\* Sólo en caso de consignar en el apartado 5 la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para solicitar a la Agencia Tributaria los datos fiscales.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Declarante 4

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

## **ANEXO II. DOCUMENTACIÓN.**

### **A. Actividades de formación y programa de curso académico 2009-2010 en Irlanda.**

1. Documentación acreditativa del centro educativo de los datos consignados en la solicitud.
2. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio fiscal 2007. En el supuesto de que no tengan la obligación de presentar el citado impuesto, los solicitantes presentarán certificación de la Agencia Tributaria en la que se hagan constar los ingresos obtenidos en el año 2007.
3. Fotocopia del título de familia numerosa actualizado.
4. Certificación de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos cursos anteriores en las diferentes áreas.
5. Certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de diciembre de 2008, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.
6. Certificado de encontrarse en situación de desempleo. (Sólo en el caso de los alumnos de Régimen Especial.)

### **B. Actividades de intercambio.**

1. Proyecto de la actividad: justificación del modo en el que se incardina la actividad en la programación didáctica de aula, objetivos, contenidos, actividades y evaluación. (Incluido en Anexo de solicitud)
2. Certificado del centro de acogida en el que se indique de manera explícita:
  - Si es posible que nuestro alumnado asista a clases ordinarias (obligatorio marcar el número de sesiones).
  - Si el alojamiento del alumnado castellano-manchego se realizará en familias.
  - Si el alumnado de sus centros visitará el centro castellano-manchego.
3. Relación nominal del alumnado y profesorado participante en la actividad (Sólo en el caso de resultar adjudicados).

### **ANEXO III. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA.**

Para el cálculo de la renta familiar se tendrá en cuenta:

1. Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor; el solicitante; los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2008, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial; los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

2. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere. En este caso el solicitante aportará certificado de convivencia.

3. En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

4. Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

6. La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del Ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a.1. Se sumará la base imponible general (Casilla 455) con la base imponible del ahorro (Casilla 465).

a.2. A este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (Casilla 741).

a.3. El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restarán las retenciones practicadas de la parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

## **A. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA MEJORAR LA COMPETENCIA EN EL USO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA PROPIA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

### 1. Educación Secundaria Obligatoria.

Tendrá prioridad absoluta el alumnado que no haya asistido en los dos últimos cursos.

a) Asistencia en 2007 y/o 2008 en cualquiera de las modalidades de la orden:

- Sí asistió: 0 puntos.
- No asistió: 6 puntos.

b) El/la alumno/a está incluido en la Sección Europea del Centro Educativo: 2 puntos.

c) El/la alumno/a está incluido en un proyecto del Programa Europeo de Aprendizaje Permanente del Centro Educativo: 1 punto.

d) El/la alumno/a está incluido en un Proyecto de Innovación de Idiomas: 0,5 puntos.

c) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. El alumnado de Secciones Europeas.
- 2º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 3º. La fecha de entrada y número de registro de la solicitud.

2. Magisterio en la especialidad de Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Idiomas en las Universidades de Castilla-La Mancha o de Alcalá, o Traducción e Interpretación en cualquier Universidad.

Tendrá prioridad absoluta el alumnado que no haya asistido en los dos últimos cursos.

a) Calificaciones de los dos últimos cursos y del área de Idioma Extranjero:

- Para poder participar en esta actividad de formación es totalmente imprescindible tener una nota media superior o igual a 5 en cada uno de los dos últimos cursos, así como en el área de lengua extranjera para el que solicita su participación.

Cuando la calificación aplicada a alguna de las notas requeridas sea alfabética se aplicará la siguiente equivalencia:	
Calificación Alfabética	Calificación Numérica
Insuficiente	3
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula de honor	10

- Para el alumnado que acceda directamente a segundo, tercer o cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas mediante la superación de una prueba de nivel, se le considerará como nota media de los dos últimos cursos: aprobado (5).

b) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 2º. La fecha de entrada y número de registro de la solicitud.

## **B. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA MEJORAR LA COMPETENCIA EN EL USO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL EXTRANJERO.**

a) Tendrán prioridad el alumnado que no haya participado en ninguna de las modalidades programadas durante los años 2007 y 2008.

b) Calificaciones de los dos últimos cursos y del área de Idioma Extranjero:

- Para poder participar en las actividades de formación es totalmente imprescindible tener una nota media superior o igual a 5 en cada uno de los dos últimos cursos, así como en el área de lengua extranjera para el que solicita su participación.

Cuando la calificación aplicada a alguna de las notas requeridas sea alfabética se aplicará la siguiente equivalencia:	
Calificación Alfabética	Calificación Numérica
Insuficiente	3
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula de honor	10

- Para el alumnado que acceda directamente a segundo, tercer o cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas mediante la superación de una prueba de nivel, se le considerará como nota media de los dos últimos cursos: aprobado (5).
- En aquellos ciclos formativos que no tienen área de lengua extranjera no se considerará la misma.

c) El/la alumno/a está incluido en la Sección Europea del Centro Educativo: 2 puntos.

d) El/la alumno/a está incluido en un proyecto del Programa Europeo de Aprendizaje Permanente del Centro Educativo: 1 punto.

e) El/la alumno/a está incluido en un Proyecto de Innovación de Idiomas: 0,5 puntos.

f) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. El alumnado de Secciones Europeas.
- 2º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 3º. La fecha de entrada y número de registro de la solicitud.

### **C. ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO.**

Para la adjudicación de las ayudas se establecerá la siguiente priorización,

a) Valoración del proyecto de acuerdo con los siguientes criterios:

- Justificación desde las necesidades de la programación didáctica. (hasta 0,5 puntos)
- Objetivos didácticos. (hasta 0,5 puntos)
- Contenidos. (hasta 0,5 puntos)
- Descripción de las actividades de enseñanza y aprendizaje a desarrollar: responsables, temporalización, medidas de atención a la diversidad en función de las características del alumnado, y evaluación de la actividad. (hasta 5 puntos)
- Incidencia de la actividad realizada en el proceso educativo del alumno y su repercusión en el centro. (hasta 0,5 puntos)

b) Ubicación del centro en localidades de 5.000 o menos habitantes. (hasta 1 punto)

c) Participación en la actividad de alumnos con necesidades educativas específicas. (hasta 1 punto)

d) Participación en la actividad de alumnado de:

- Secciones Europeas. (hasta 5 puntos)
- Proyectos del Programa Europeo de Aprendizaje Permanente. (hasta 1,5 puntos).
- Proyectos de Innovación Curricular en Idiomas. (hasta 1 punto)

e) Asistencia (por departamentos ó idioma) en 2007 y/o 2008:

- Sí asistió: 0 puntos.
- No asistió: 6 puntos.

f) Compromisos del centro receptor.

- Número de horas de asistencia del alumnado a clases normalizadas en centros ordinarios. (hasta 2 puntos)
- Alojamiento del alumnado castellano-manchego en familias. (hasta 2 puntos)
- Compromiso del centro receptor de enviar a su vez alumnado de intercambio a los centros de Castilla-La Mancha. (hasta 2 puntos)

En el caso de que se produzca un empate, la adjudicación se realizará por riguroso orden de fecha de entrada y número de registro de la solicitud. Si existiese mayor número de solicitudes que ayudas (50) sólo se adjudicará una ayuda por centro. En caso contrario podrán participar varios departamentos / grupos del mismo centro.

## D. PROGRAMA DE CURSO ACADÉMICO 2009-2010 EN IRLANDA.

a) Calificaciones de los dos últimos cursos y del área de Idioma Extranjero:

- Para poder participar en las actividades de formación es totalmente imprescindible tener una nota media superior o igual a 7 en cada uno de los dos últimos cursos, así como en el área de lengua extranjera (Inglés).

Cuando la calificación aplicada a alguna de las notas requeridas sea alfabética se aplicará la siguiente equivalencia:	
Calificación Alfabética	Calificación Numérica
Insuficiente	3
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Matrícula de honor	10

b) El/la alumno/a está incluido en la Sección Europea del Centro Educativo: 0,5 puntos.

c) El/la alumno/a está incluido en un proyecto del Programa Europeo de Aprendizaje Permanente del Centro Educativo: 0,25 puntos.

d) El/la alumno/a está incluido en un Proyecto de Innovación de Idiomas: 0,10 puntos.

e) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. El alumnado de Secciones Europeas.
- 2º. La media del área de Lengua Inglesa.
- 3º. La media conjunta del curso y el área de Lengua Inglesa.
- 4º. La media de los cursos anteriores en su totalidad.
- 5º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 6º. La fecha de entrada y número de registro.

## ANEXO IV. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

### 1. ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

#### Primero. Lugar, temporalización y plazas.<sup>3</sup>

740 plazas para actividades de formación lingüística.

<b>Primer Ciclo de Secundaria (1º y 2º)</b>			
<b>Residencia</b>	<b>Lugar</b>	<b>Plazas</b>	<b>Fechas</b>
José Prat	Albacete	95	Del 4 al 25 de julio de 2009
Don Quijote	Ciudad Real	95	
Virgen de las Cruces	Daimiel (Ciudad Real)	95	
Alonso de Ojeda	Cuenca	110	
José Castillejo	Ciudad Real	55	Del 1 al 22 de agosto de 2009
<b>Segundo Ciclo de Secundaria (3º y 4º)</b>			
<b>Residencia</b>	<b>Lugar</b>	<b>Plazas</b>	<b>Fechas</b>
Carmen Villar	Ciudad Real	90	Del 4 al 25 de julio de 2009
Juan Jiménez Aguilar	Cuenca	115	
José Maestro	Talavera de la Reina (Toledo)	85	

#### Segundo. Precio y cuantía de las ayudas

El precio máximo por actividad es de 630 euros por alumno

PRECIO MÁXIMO DEL CURSO ⇒	630 Euros
Renta por miembro familiar ⇓	Cuantía de las Ayudas
Inferior o igual a 4.400 euros.	290 Euros
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	230 Euros
Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.	170 Euros
Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.	110 Euros
NOTAS	
1. Los solicitantes acogidos al Plan Regional de Integración Social que acrediten documentalmente esta circunstancia tendrán derecho a una ayuda del 100% del precio del curso.	
2. Los participantes que pertenezcan a familias numerosas recibirán una ayuda adicional de 50 euros por solicitante. Este hecho se justificará documentalmente.	
3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.	

<sup>3</sup> La ubicación de las actividades podrá verse modificada por razones de organización.

### **Tercero. Organización de la actividad.**

A. Cada actividad tendrá una duración de 22 días. Se estructurará en cinco sesiones diarias de cincuenta minutos dedicadas al aprendizaje directo del idioma a través de una metodología comunicativa en las que se trabajen las diferentes destrezas lingüísticas en un entorno lúdico y agradable para el alumno.

B. Los alumnos se agrupan de acuerdo a su nivel individual.

C. Las clases serán impartidas por profesorado nativo inglés.

D. Los grupos contarán con la colaboración de un supervisor pedagógico en cada residencia que será seleccionado por la Consejería de Educación y Ciencia.

E. Se llevarán a cabo actividades complementarias utilizando como lengua vehicular el idioma inglés tales como: deportes, convivencia, visitas turístico-culturales, recreativas, etc.

F. El material curricular estará incluido en el curso.

G. El alojamiento se realiza en régimen de pensión completa.

H. Los viajes de incorporación a la actividad y regreso al domicilio familiar correrán por cuenta del alumnado.

## **2. CURSO CONVERSACIONAL INTENSIVO DIRIGIDO AL ALUMNADO DE MAGISTERIO EN LA ESPECIALIDAD DE LENGUAS EXTRANJERAS, DE LICENCIATURA EN IDIOMAS EN LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA O DE ALCALÁ, Y DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN CUALQUIER UNIVERSIDAD.**

### **Primero. Lugar, temporalización y plazas.<sup>4</sup>**

50 plazas para actividades de formación lingüística. Curso conversacional intensivo de inglés

Lugar	Plazas	Fechas
A definir por la empresa adjudicataria	50	8 días en julio de 2009

### **Segundo. Precio y cuantía de las ayudas**

El precio máximo por actividad es de 1.700 euros por alumno. Sobre este precio se establecen las siguientes ayudas:

PRECIO MÁXIMO DEL CURSO ⇔	1.700 Euros
Renta por miembro familiar ↓	Cuantía de las Ayudas
Inferior o igual a 4.400 euros.	1.275 Euros
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	1.190 Euros
Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.	1.105 Euros
Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.	1.020 Euros
<b>NOTAS</b>	
1. Los participantes que pertenezcan a familia numerosa recibirán una ayuda adicional de 100 euros por solicitante. Este hecho se justificará documentalmente.	
2. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.	

### **Tercero. Organización de la actividad.**

A. Actividad de inmersión lingüística basada fundamentalmente en la destreza comunicativa oral a desarrollar mediante conversaciones con profesorado de habla inglesa, poniendo en práctica gramática, léxico general y específico, formulismos, aspectos relevantes de las culturas de los hablantes nativos y estrategias de aprendizaje del idioma. La actividad tendrá una duración de 8 días e irá encaminada fundamentalmente a la práctica y afianzamiento del idioma hablado. La organización de la misma se realizará en torno a talleres de conversación directa, telefónica,

<sup>4</sup> La ubicación de las actividades podrá verse modificada por motivos de organización.

artística, cultural, etc. y en todos y cada uno de los momentos del día (el profesorado convivirá con el alumnado).

B. Los alumnos practicarán inglés durante más de 15 horas al día. Todos los estudiantes tendrán al menos la posibilidad de conversar con 25 personas angloparlantes de distintas nacionalidades.

C. Cada participante dispondrá de sesiones individuales diarias de conversación. Donde se incluirá sesiones de inglés profesional, ejercicios de vocabulario general y de empresa, talleres de negociación, presentaciones y preparación de entrevistas, así como multi-conferencias y sesiones telefónicas.

D. Para cada grupo de referencia existirá un mínimo de 2 profesores o profesoras de habla inglesa que trabajarán con dinámicas de grupo y metodología adaptada a las necesidades lingüísticas del alumnado y dirigidas a la mejora de las competencias conversacionales. Se podrá contemplar, según las necesidades de los diferentes grupos, tiempos de refuerzo gramatical y estudio individual.

E. En la residencia habrá un supervisor o supervisora pedagógica que será seleccionado por la Consejería de Educación y Ciencia.

F. El profesorado convivirá con el alumnado a lo largo de todo el día y las diferentes actividades, desarrollándose todas las actividades complementarias utilizando como lengua vehicular el idioma inglés.

G. El material curricular estará incluido en el curso.

H. El alojamiento se realiza en régimen de pensión completa.

I. Los viajes de incorporación a la actividad y regreso al domicilio familiar correrán por cuenta del alumnado.

## ANEXO V. CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO.

### Primero. Lugar, temporalización, plazas y alumnado.

Lugar	Meses	Plazas por modalidad de alojamiento		Alumnado
		Familia	Residencia	
Gran Bretaña	Julio	100	60	4º ESO
	Agosto	65	40	
	Julio	90	50	Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial salvo Escuelas Oficiales de Idiomas
	Agosto	50	40	
	Julio	40	-	2º, 3º, 4º y 5º de EOI, Magisterio Lenguas Extranjeras, Filología Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá, Traducción e Interpretación de otras Universidades
	Agosto	30	-	
Irlanda	Julio	100	60	4º ESO
	Agosto	65	40	4º ESO
	Abril 2 semanas Inmersión (Mínimo de 10)	30	-	Bachillerato
	Septiembre 3 semanas Inmersión (Mínimo de 40)	80	-	Bachillerato
Francia	Julio	40	-	4º ESO
		30	-	Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial salvo Escuelas Oficiales de Idiomas
		10	-	2º, 3º, 4º y 5º de EOI, Magisterio Lenguas Extranjeras, Filología Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá, Traducción e Interpretación de otras Universidades.
Alemania (Mínimo de 10)	Julio	5	-	Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial salvo Escuelas Oficiales de Idiomas
		5	-	2º, 3º, 4º y 5º de EOI, Magisterio Lenguas Extranjeras, Filología Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá, Traducción e Interpretación de otras Universidades.
Canadá	Julio 4 semanas	75	-	Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial salvo Escuelas Oficiales de Idiomas.
	Agosto 4 semanas	70	-	
	Julio 4 semanas	20	-	2º, 3º, 4º y 5º de EOI, Magisterio Lenguas Extranjeras, Filología Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá, Traducción e Interpretación de otras Universidades.
	Septiembre Inmersión 4 semanas (Mínimo de 10)	20	-	Bachillerato

Nota: La duración de los cursos de formación en el extranjero será de tres semanas a excepción de los cursos en Canadá (4 semanas) y el curso de Abril en Irlanda (2 semanas).

## Segundo. Precio y cuantía de las ayudas

Sobre los precios máximos establecidos por curso, la Consejería de Educación y Ciencia establece las siguientes modalidades de ayuda:

DESTINOS	G. BRETAÑA IRLANDA (Residencias)	G. BRETAÑA IRLANDA FRANCIA (Familias)	IRLANDA (abril) (Familias inmersión en centros ordinarios con alumnado nativo)	ALEMANIA	CANADÁ	CANADÁ (Con inmersión en centros ordinarios con alumnado nativo)
Duración	3 semanas	3 semanas	2 semanas	3 semanas	4 semanas	4 Semanas
PRECIO MÁXIMO DEL CURSO ⇨ Renta por miembro familiar ⇩	2.404 €	2.027 €	1.881 €	2.408 €	2.826 €	2.925 €
Inferior o igual a 4.400 euros.	1.803 €	1.520 €	1.411 €	1.806 €	2.119 €	2.194 €
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	1.682 €	1.419 €	1.317 €	1.685 €	1.978 €	2.048 €
Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.	1.562 €	1.318 €	1.223 €	1.565 €	1.837 €	1.901 €
Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.	1.442 €	1.216 €	1.129 €	1.445 €	1.695 €	1.755 €
NOTAS						
1. Los solicitantes acogidos al Plan Regional de Integración Social que acrediten documentalmente esta circunstancia tendrán derecho a una ayuda del 100% del precio del curso						
2. Los participantes que pertenezcan a familia numerosa recibirán una ayuda adicional de 100 euros por solicitante. Se justificará documentalmente.						
3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.						

## Tercero. Organización de la actividad.

A. Diariamente se recibirán cuatro clases de idioma de 50 minutos de duración, cinco en los cursos intensivos de abril y septiembre. El alumnado será distribuido en función de su competencia lingüística. Cada grupo-clase estará compuesto por un máximo de quince alumnos de diferentes nacionalidades. Las actividades de formación serán impartidas en centros acreditados y reconocidos oficialmente, con profesorado nativo especializado en la enseñanza de idiomas para extranjeros.

B. El coste incluye el material didáctico necesario durante el curso, actividades extracurriculares, excursiones y actividades deportivas y culturales.

C. La organización técnica del conjunto de las actividades es responsabilidad de la entidad o entidades colaboradoras.

D. Los grupos contarán con la colaboración de un supervisor pedagógico por cada 20 alumnos que será seleccionado por la Consejería de Educación y Ciencia.

E. Para el transporte de los participantes de 4º Curso de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial desde la capital de provincia donde residan los participantes hasta el Aeropuerto de Barajas, la empresa adjudicataria fletará un autobús, u otro medio más eficaz cuando el número sea inferior a cinco. El desplazamiento del alumnado universitario o de Escuelas Oficiales de Idiomas hasta el aeropuerto correrá por cuenta del alumnado. Los traslados de ida y de vuelta en el extranjero desde el aeropuerto a la ciudad de alojamiento y desarrollo de la actividad se incluyen en el programa.

F. Con carácter general, el traslado desde el domicilio del país de destino al centro educativo en el que se realice la actividad formativa no tendrá una duración superior a 30 minutos en autobús. En los cursos de alemán esta duración no será superior a 45 minutos. Se facilitará a todos los participantes un pase gratuito de transporte.

G. Los participantes dispondrán de un seguro de viajes, asistencia médica, efectos personales, accidentes y responsabilidad civil suscrito por la empresa adjudicataria de los cursos.

H. El alojamiento se realizará de manera individual en familias nativas. Los participantes de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria se alojarán por parejas (habitación doble). En algunas modalidades el alojamiento se realizará en residencias de estudiantes. La entidad colaboradora, en función de los niveles de conocimiento previo del idioma y de un adecuado intercambio de grupos, distribuirá a los participantes en la residencia correspondiente.

I. Los alumnos dispondrán de asistencia permanente bilingüe las veinticuatro horas del día durante todo el programa.

J. En el caso de los cursos con Inmersión en centros ordinarios con alumnado nativo en Irlanda y Canadá, las estancias se realizarán durante el curso lectivo, en cualquier caso aunque la actividad no tendrá validez académica, a efectos de cómputo de asistencia en sus respectivos centros de Educación Secundaria en Castilla-La Mancha, tendrá la consideración de participación en actividades complementarias, manteniendo el alumno el derecho a la evaluación continua. Durante parte de la duración del programa este alumnado convivirá con chicos y chicas irlandeses y canadienses.

## **ANEXO VI. ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO.**

**Primero. Número de Centros:** 50

**Segundo. Duración de los viajes:** Un mínimo de 5 y un máximo de 10 días lectivos.

**Tercero. Cuantía de las ayudas:** Un máximo de 4.500 € por solicitud para cubrir los gastos derivados del seguro de viaje, los gastos de transporte del viaje de alumnado y profesorado y los gastos de alojamiento y manutención del profesorado.

**Cuarto. Características del grupo.**

Cada grupo irá acompañado por un mínimo de 2 profesores; si el número de alumnos participantes excede de 20 alumnos se podrá incrementar en 1 profesor más. En el caso de participación de alumnos con necesidades educativas especiales se podrá incrementar esta ratio previa solicitud dirigida a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos. En ningún caso se concederán ayudas a grupos de menos de 10 alumnos.

**Quinto. Condiciones del intercambio.**

Se deberá programar actividades complementarias conjuntas con el alumnado de ambos centros. El centro habrá de contratar un seguro de viaje para la actividad. El alojamiento de los alumnos se realizará preferentemente con las familias del alumnado del centro receptor.

**Sexto. Abono de las subvenciones.**

Se realizará en dos plazos. El pago del primer 50% se efectuará en el momento de la concesión de la subvención y del 50% restante una vez finalizado el curso y presentados la memoria y la justificación de los gastos realizados.

**Séptimo. Obligaciones.**

1. Respetar el contenido del proyecto aprobado y, en su caso, comunicar y justificar las modificaciones realizadas.
2. La actividad ha de realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente orden y el 24 de octubre de 2009.
3. Los centros educativos quedan obligados a cuanto disponen los artículos 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobada por Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como a hacer constar en toda la información que genere el proyecto que el mismo está patrocinado por la Consejería

de Educación y Ciencia, y a incluir el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **Octavo. Justificación.**

Se deberá presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su provincia correspondiente, antes del 10 de noviembre de 2009, la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad subvencionada adjuntando la publicidad, si la hubiese.
- Memoria económica del gasto realizado.
- Certificado de la Dirección del Centro que indique que la subvención obtenida se ha destinado a los fines previstos.
- En el caso de los centros concertados también habrán de presentar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y mercantil.

## **ANEXO VII. PROGRAMA DE CURSO ACADÉMICO 2009-2010 EN IRLANDA.**

### **Primero. Número de ayudas.**

La Consejería de Educación y Ciencia oferta 25 ayudas para realizar el Curso Académico 2009-2010 en centros autorizados en Irlanda.

### **Segundo. Duración de la actividad.**

El programa tiene una duración de nueve meses (comienzo en agosto/septiembre de 2009 y finalización en mayo/junio de 2010).

### **Tercero. Convalidación de los estudios.**

1. La convalidación del curso escolar en Irlanda por el correspondiente de Bachillerato se realiza siguiendo las normas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en España.

2. La empresa adjudicataria del curso se encargará de asesorar detalladamente al estudiante y a sus padres sobre las diferentes asignaturas entre las que deberá elegir. Una vez finalizado el curso realizará los trámites encaminados a la convalidación ante el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Para ello el alumno deberá haber aprobado las asignaturas del curso correspondiente en el colegio irlandés.

### **Cuarto. Organización de la actividad.**

1. La organización técnica del conjunto de las actividades, así como la tramitación de toda la documentación para inscribir al alumno en el programa elegido, es responsabilidad de la Entidad o Entidades Colaboradoras.

2. Los alumnos, una vez en Irlanda, tendrán un tutor que les ayudará a integrarse, les orientará y les seguirá en sus estudios y en su tiempo libre.

3. Existirá una línea telefónica abierta con la empresa adjudicataria de la actividad durante el curso y una comunicación periódica con los padres para informarles acerca de los progresos de los alumnos.

4. Los participantes dispondrán de un seguro de viajes, asistencia médica, efectos personales, accidentes y responsabilidad civil suscrito por la empresa adjudicataria de los cursos.

5. El desplazamiento del alumnado hasta el aeropuerto de Madrid correrá por su cuenta. Los traslados de principio y final de curso desde Madrid a la ciudad de alojamiento y desde la ciudad de alojamiento a Madrid se incluyen en el programa.

6. El alojamiento se realizará en familias irlandesas, entendidas como unidades familiares, en régimen de pensión completa y un estudiante de habla hispana por familia.

7. El traslado desde el domicilio de la familia irlandesa al centro educativo no tendrá una duración superior a 30 minutos en autobús. En cualquier caso los alumnos tendrán derecho a un pase de transporte durante toda su estancia.

8. Los alumnos regresarán a España en Navidad y Semana Santa, desplazamientos que estarán incluidos en el precio de la actividad y se realizarán de manera obligatoria en las fechas propuestas por la empresa adjudicataria. Cualquier otro desplazamiento fuera del país de destino no estará contemplado dentro de la cobertura del curso.

9. La empresa adjudicataria del curso organizará una serie de reuniones de preparación con el alumnado adjudicado para informarles de todos los detalles del curso.

10. El coste incluye el material didáctico necesario durante el curso, así como el acceso a las instalaciones del centro educativo (deportivas, biblioteca, aula de informática) y a su programa cultural, excursiones y actividades deportivas y culturales.

### **Quinto. Precio y cuantía de las ayudas**

Sobre el precio máximo establecido la Consejería de Educación y Ciencia establece las siguientes modalidades de ayuda:

PRECIO MÁXIMO DEL CURSO ⇨ Renta por miembro familiar ↓	14.128 €
Inferior o igual a 4.400 euros.	12.009 €
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	10.596 €
Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.	9.183 €
Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.	7.771 €
<b>NOTAS</b>	
1. Los solicitantes acogidos al Plan Regional de Integración Social que acrediten documentalmente esta circunstancia tendrán derecho a una ayuda del 100% del precio del curso	
2. Los participantes que pertenezcan a familia numerosa recibirán una ayuda adicional de 400 euros por solicitante. Este hecho se justificará documentalmente.	
3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.	

